



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el día 30 de marzo hogaño, la señora Lilia Margoth Montealegre Mera, radico memorial de autorización para pago de títulos. Sírvase Proveer. (31 de marzo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 75

CIUDAD Y FECHA	1º DE ABRIL DE 2022
PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	JAIRO LADINO GARCÍA
DEMANDADO	LILIA MARGOTH MONTEALEGRE MERA
RADICADO	865683184001-2008-00155-00

Visto el informe secretarial que antecede, obra a índice 07 del expediente digital, memorial de autorización suscrito por la señora Andrea Marcela Ladino Montealegre, mediante el cual autoriza a su progenitora Lilia Margoth Montealegre Mera, para que realice el cobro de los depósitos judiciales que se causen dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se autoriza a que los pagos de los títulos se efectúen a la señora Lilia Margoth Montealegre Mera, hasta que la señora Ladino Montealegre advierta lo contrario.

Por secretaría, regístrese tal información en el control de pagos de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0671bf7cb45e0cf085c73caebb0f6a2913bc81cf282ff1b80860c361c537d3cd**

Documento generado en 01/04/2022 04:12:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**